



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANALISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 53 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANALISIS PRELIMINAR Y ANEXOS** del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No.53 DE 2021**, cuyo objeto es: **“Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados”**

INTERESADO	AMPARO CÁRDENAS LÓPEZ
FECHA DE PRESENTACIÓN	Jueves, 30 de diciembre de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN	8:25 a.m.

(...)

1. De acuerdo al numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE, anexo a Continuación:

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE - (ANEXO No. 20 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

El proponente debe relacionar la experiencia diligenciando el **ANEXO No. 20 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, acreditando experiencia en cuantía por un valor igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, en:

1. Desarrollo (diseño e implementación) de proyectos culturales, artísticos o educativos dirigidos a la primera infancia, o a la niñez y la adolescencia, con actividades de acompañamiento pedagógico o de docencia a Establecimientos Educativos o Secretarías de Educación en zonas rurales.
Y
2. Adquisición, logística, embalaje de paquetes de materiales pedagógicos, con la respectiva distribución / entrega en zonas rurales y rurales dispersas.

- a) Solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir acreditar dentro de las obligaciones la ejecución de eventos y/o proyectos culturales y/o artísticos y/o educativos en aras de dar mayor transparencia al presente proceso. En caso de no ser tenida en cuenta la observación, solicitamos respetuosamente a la Entidad que se pueda acreditar dicha experiencia en la relación de los eventos, pues en una relación de eventos se puede evidenciar con mayor claridad los eventos realizados.

(...)



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1a:

No se acoge la observación del interesado en tanto el diseño del proyecto contempla aspectos técnicos y operativos que por su especificidad pedagógica y cultural, así como del alcance de las acciones, ameritan verificar detalladamente la experiencia e idoneidad de los proponentes en los diferentes ejes del proceso para la adecuada ejecución del objeto contractual. El requerimiento de acreditar experiencia a través de proyectos y procesos permite verificar que la ejecución de los mismos se ha realizado bajo una estructura que da cuenta de fases y componentes para su desarrollo, al igual que de resultados a mediano y largo plazo.

(...)

b) *Solicitamos de forma respetuosa a la entidad, en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso, la adquisición y/o logística y/o embalaje de paquetes UNICAMENTE, con la respectiva distribución/entrega en zonas rurales y rurales dispersas, pues al requerir únicamente el embalaje de materiales pedagógicos se está limitando el presente proceso.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1b:

No se acoge la observación del interesado toda vez que el proceso se encuentra delimitado para el desarrollo de acciones pedagógicas y culturales; y en virtud de ello, los materiales a adquirir, embalar, transportar y distribuir, responden a características especiales que ameritan particular cuidado y tratamiento.

(...)

2. *De acuerdo a los literales sobre la experiencia anexos a continuación:*



a. Certificar experiencia de por lo menos 2 años en procesos desarrollados en departamentos diferentes al domicilio del proponente, **o en los territorios focalizados.**

d. Se admiten MAXIMO dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades principales se encuentren relacionadas con objeto similar a la presente convocatoria.

f. El objeto o actividades principales se encuentren relacionadas con objeto similar a la presente convocatoria. De estos contratos, uno debe corresponder a alistamiento y distribución que incluya zona rural, rural disperso y debe representar por lo menos 350 Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente –SMLMV.

g. Uno de los contratos debe corresponder a alistamiento de materiales y distribución que incluya zona rural, rural disperso y debe representar por lo menos 350 Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente –SMLMV.

a) *De acuerdo al literal a) solicito a la entidad de forma respetuosa se permita la acreditación de 2 años en EVENTOS y no solo en procesos, esto con el fin de brindar mayor pluralidad al presente contrato.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2a:

El requerimiento de acreditar experiencia a través de proyectos y procesos permite verificar que ejecución de los mismos se ha realizado bajo una estructura que da cuenta de fases y componentes para su desarrollo, al igual que resultados a mediano y largo plazo. No se acoge la observación del interesado en tanto se entiende como evento una actividad ocasional o *eventual o que puede o no acaecer.*

(...)

b) *De acuerdo al literal d) solicito la entidad de forma respetuosa aclarar la acreditación de dicho literal, pues es contrario a lo requerido en el numeral 3.3.1.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2b:

De acuerdo con lo planteado por el interesado, se acoge la observación y se procederá a la eliminación del literal d, numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE mediante adenda.

(...)

c) *De acuerdo a los literales f) y g) anexos a continuación, solicito a la entidad de forma respetuosa, aclarar la diferencia entre los mismos, pues son similares en lo que requieren.*



(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2c:

De acuerdo con lo planteado por el interesado, se acoge la observación y se procederá a la corrección del literal f, numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE mediante adenda.

(...)

3. De acuerdo al numeral 3.3.1.1 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, anexa a continuación:

3.3.1.1. DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	
La experiencia se acreditará mediante certificación o acta de liquidación en la que conste la siguiente información:	
a.	Número del contrato, si lo tiene.
b.	Nombre o razón social del contratante.
c.	Nombre o razón social del contratista.
d.	Objeto del contrato.
e.	Actividades realizadas.
f.	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
g.	Periodo de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes - año).
h.	Fecha de expedición de la certificación o de la firma del acta de liquidación (día, mes y año).
i.	Lugar de ejecución del contrato o convenio.
j.	Valor contrato y de las adiciones, si las hubo.
k.	Valor ejecutado del contrato.
l.	Manifestación respecto a la imposición o no de multas o sanciones.
m.	Cargo y firma de quien expide la certificación o suscribe el acta de liquidación.

- a) Solicito a la entidad de forma respetuosa y en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso bajo el principio de igualdad, no requerir dentro de los certificados las ACTIVIDADES REALIZADAS, y al contrario, permitir la acreditación del mismo mediante la relación de los EVENTOS.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3a:

No se acoge la observación del interesado en virtud de que las certificaciones con las ACTIVIDADES REALIZADAS por los proponentes en el marco de los contratos que acrediten su experiencia, dan cuenta de las capacidades técnicas, operativas y financieras de los interesados. Asimismo, la sola relación de eventos podría generar vacíos al momento de verificar la experiencia.

(...)

- b) De acuerdo al literal l), solicito a la entidad, no requerir dicha manifestación, al contrario, solicito se requiera que dentro el certificado de la experiencia se informe que el contratista se encuentre a paz y salvo con la entidad o se acredite dicha manifestación mediante una carta



de compromiso expedida por el representante legal el proponente donde informe que no tiene multas ni sanciones bajo gravedad de juramento.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3b:

No se acoge la observación del interesado toda vez que la manifestación respecto a la imposición o no de multas o sanciones permite verificar la idoneidad de los proponentes.

(...)

4. De acuerdo al numeral 4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO, anexo a continuación:

EQUIPO BASE:
Para habilitar la propuesta, el oferente deberá acreditar los siguientes perfiles mediante el diligenciamiento del **Anexo N° 19. Carta de compromiso: Equipo de trabajo requerido**, de conformidad con la Nota 2 del presente aparte:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador general	Profesional en ciencias sociales y humanas, bellas artes, o ciencias de la educación, o administración. Título de posgrado en áreas de gestión de proyectos sociales, políticas públicas, educación, desarrollo humano o pedagogía. En caso de no contar con título de posgrado en se deben certificar veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la experiencia relacionada.	Experiencia profesional relacionada de cuarenta y ocho (48) meses, de los cuales veinticuatro (24) meses deben ser en experiencia específica en: coordinación de proyectos sociales o educativos o desarrollo de procesos de formación, o elaboración de material pedagógico dirigido a docentes o en proyectos educativos o actividades pedagógicas o docencia; experiencia en procesos de cualificación o formación o fortalecimiento a agentes educativos o docentes en programas relacionados con educación o pedagogía, o acompañamiento sobre atención integral a la primera infancia, educación preescolar, básica y media.

EQUIPO DE CAMPO:
Así mismo, el proponente debe presentar con su propuesta el **Anexo N° 19. Carta de compromiso: Equipo de trabajo requerido**, en el cual se compromete a contar con el resto del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en la siguiente **Tabla**:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Doce (12) Dinamizadores territoriales (1 cada iniciativa) 3	Profesional en ciencias sociales y humanas, o ciencias de la educación, bellas artes, administración o Ingeniería. En caso de no contar con título profesional podrá ser normalista o con formación tecnológica y deberán acreditar por lo menos veinticuatro (24) meses de experiencia en áreas de gestión de proyectos sociales, políticas públicas, educación, desarrollo	Experiencia relacionada de dieciocho (18) meses, de los cuales debe contar con experiencia específica de doce (12) meses en: trayectoria en el campo de la educación, o el fortalecimiento de capacidades para el enriquecimiento de la práctica pedagógicas de los docentes, o la gestión escolar institucional. Con conocimiento o experiencia docente, así como en el acompañamiento en jornada única, educación inicial.

NOTA 1: Para acreditar la formación académica, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de tarjeta profesional (si aplica)

NOTA 2: Para acreditar la experiencia de este numeral, se deberán aportar las certificaciones que sumadas den el tiempo requerido por Entidad y deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Solicito a la entidad de forma respetuosa y en aras de no inducir al error al futuro proponente, aclarar si para la acreditación del recurso humano solo basta con el "Anexo 19 – Formato carta de compromiso del personal mínimo requerido".

(...)





La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4a:

La acreditación del recurso humano se efectúa tal y como se indica en el numeral 3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO No. 19 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO) del Análisis Preliminar, con los respectivos soportes y hojas de vidas requeridas.

(...)

b) *En caso de que se requiera de la presentación de las hojas de vida, solicitamos respetuosamente a la Entidad no requerir que los proponentes presenten las mismas, y a cambio, solicito amablemente que los proponentes presenten una carta suscrita por el representante legal y bajo la gravedad de juramento se manifieste que ofrecen dicho recurso humano en caso de llegar a ser el adjudicatario del presente proceso, con el perfil y especificaciones exigidas por la entidad, esto en aras de brindar al proponente, si se llegase a ser el futuro adjudicatario de escoger los mejores perfiles profesionales que se adecue a las necesidades del contrato, esto en garantizando mayor igualdad y pluralidad en el presente proceso.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4b:

No se acoge la observación del interesado, en tanto la selección del equipo de trabajo se debe realizar conforme se establece en las obligaciones contractuales y el numeral 3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO No. 19 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO) del Análisis Preliminar.

(...)

5. *De acuerdo al numeral 4.1.1.1 PROPUESTA ECONOMICA, anexos a continuación:*

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de (40) Puntos, como se establece a continuación:

- Se procederá a determinar de las propuestas habilitadas, cual corresponde a la oferta económica de menor valor, asignándole 40 puntos.
- Para las demás ofertas válidas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left(\frac{PMV}{PE} \right) \cdot P$$

a. *Con el fin de dar transparencia al debido proceso licitatorio, Solicito amablemente a la Entidad para la calificación del PROPUESTA ECONÓMICA aplicar el método aleatorio según TRM, ya que solamente está teniendo en cuenta un sólo método de evaluación y puede generar un desequilibrio económico para el contratista. Por ende, Solicito amablemente a la Entidad tener en cuenta otros métodos de evaluación que le den un poco de transparencia al proceso, como lo son la media geométrica, media aritmética baja y media aritmética, y que dicho método*



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

escogido, sea establecido mediante la TRM, esta solicitud se realiza con el fin de garantizar un principio de igualdad y objetividad.

- c) *En virtud al principio de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad, los cuales rigen la Contratación Estatal en Colombia y bajo los preceptos de Colombia Compra Eficiente, solicito a la entidad de forma respetuosa que para la realización matemática con la finalidad de otorgar puntaje a los proponentes (sin importar el método aleatorio que caiga de acuerdo a la TRM), al momento de aplicar la fórmula y generar el puntaje de cada oferente, DICHO RESULTADO TENDRÁ DECIMALES pues se está haciendo una operación matemática que incluye la división para cualquiera de los métodos planteados. Ejemplo: el puntaje para el proponente X es de 48.9864 puntos al realizar la ponderación de la oferta de acuerdo a la fórmula y al método aleatorio escogido. Mi solicitud radica en solicitar se tengan en cuenta HASTA 7 DECIMALES DEL VALOR OBTENIDO COMO PUNTAJE, pues un mayor número de decimales permitirá identificar y verificar con mayor claridad las diferencias numéricas entre las propuestas, para establecer el puntaje asignado y asegurar la escogencia objetiva.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5a y 5b:

No se acoge la observación del interesado ya que el método para la evaluación de la propuesta económica busca dar cuenta de los principios de eficiencia en la inversión de los recursos públicos y no se puede determinar el supuesto que se pueda generar un desequilibrio económico para el contratista ya que en el análisis preliminar de la presente convocatoria se establece con respecto a la propuesta económica:

“PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

“Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis o estudio económico, el valor de una oferta presentada parece artificialmente bajo, se procederá a requerir al oferente para que este explique las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo como referente la guía expedida por Colombia Compra Eficiente. Analizadas las explicaciones y si se evidencia que no se pone en riesgo la ejecución del contrato, el comité técnico o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”.

Y en este mismo sentido se establece en el capítulo VI “CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO” Se establece que:

(...)

13 “Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del oferente o de su oferta que permitan presentar la oferta.”



Ahora bien, frente a la observación de “se tengan en cuenta **HASTA 7 DECIMALES DEL VALOR OBTENIDO COMO PUNTAJE**” No se acoge la observación, dada la fórmula de cálculo de los factores a ponderar : 1) propuesta económica. 2) experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente con un arreglo de 3 simple, siempre habrá alguna entidad que alcance el mayor puntaje y con ella se calculan los demás por lo que agregarle decimales no cambiará el orden de elegibilidad.

(...)

6. De acuerdo a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL** requerida, anexa a continuación:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, EN DESARROLLO (DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN) DE PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS O EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, O A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICAS O DE DOCENCIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS O SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, O EN ADQUISICIÓN, LOGÍSTICA, EMBALAJE DE PAQUETES DE MATERIALES PEDAGÓGICOS, CON LA RESPECTIVA DISTRIBUCIÓN / ENTREGA EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS (MÁXIMO 50 PUNTOS) EN ANEXO 11. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Se asignará hasta 50 puntos a la experiencia adicional en meses a la presentada en la mínima habilitante del PROPONENTE, establecida en el apartado requisitos habilitantes técnicos de este documento, que sea específica en *Desarrollo (diseño e implementación) de proyectos culturales, artísticos o educativos dirigidos a la primera infancia, o a la niñez y la adolescencia, con actividades de acompañamiento pedagógicas o de docencia a Establecimientos Educativos o Secretarías de Educación y/o Adquisición, logística, embalaje de paquetes de materiales pedagógicos, con la respectiva distribución / entrega en zonas rurales y rurales dispersas.*

Por lo tanto el puntaje máximo de este criterio (50 puntos), se otorgará al oferente que presente el mayor número de meses de experiencia adicional a la mínima requerida. Para los demás oferentes se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

- a) Solicito a la entidad de forma respetuosa y en aras de brindar mayor transparencia al presente proceso, asignar al presente numeral unos meses techos, mismos que contengan puntajes establecidos, esto con el fin de no dejar a la incertidumbre del puntaje a los futuros proponentes.

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6a:

No se acoge la solicitud del interesado por cuanto no es procedente limitar la capacidad y experiencia de los proponentes.

(...)

7. De acuerdo a la **PROPUESTA ECONÓMICA** del cuestionario de la plataforma SECOP II, anexo a continuación:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Descripción	Cantidad	Unidad	Presupuesto estimado	Presupuesto actual
Cultura	1.00	LPS	1.470.471.401.000	

Solicito de forma respetuosa a la Entidad hacer una aclaración sobre el valor que hay que anexar en la parte subrayada de la imagen

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7:

En el Análisis Preliminar se establece la forma de presentar las propuestas. Si bien la convocatoria abierta No. 053/2021 se encuentra publicada en SECOP ii y por la página de la Fiduprevisora, las propuestas se deben presentar a través del link descrito en el cronograma del Análisis Preliminar y Aviso de la Convocatoria, los cuales podrán ser consultados en el siguiente: <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-publica-no-053-de-2021/>

Del mismo modo, se reitera tener en cuenta los documentos enunciados en la nota contenida en la página 101 del Análisis Preliminar los cuales son: 1). Capítulo de excepciones al manual de contratación, 2). Anexo No. 1 – Radicación Digital de Propuestas, 3). Anexo No. 2 – Instructivo de Presentación de las propuestas y 4). Anexo No. 3 - Instructivo de 101 Desempate por Balota Electrónica, lo cual podrá ser consultado(s) en la siguiente ruta web: <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>.

Para finalizar recomendamos a la observante estar pendiente el comunicado general que se publicará en donde se programará sesión virtual de apoyo con el propósito de aclarar dudas relacionadas con la presentación y cifrado de las propuestas.

(...)

8. De acuerdo al ANEXO 14, relacionado a continuación:



PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE ARTE Y CULTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON JORNADA ÚNICA - MUNICIPIOS PDET
Anexo N° 14. Formato Especificaciones técnicas.

CONVOCATORIA ABIERTA No. XXXX DE 2021

OBJETO: _____
Nombre del proponente: _____

ITEM	ESPECIFICACION	REQUISITOS Y ENTREGABLES	ACCIONES PROPUESTAS*
Eje 1	Identificar y recomendar hasta 50 iniciativas de educación artística y cultural de establecimientos educativos en diferentes niveles de educación en todo el país, en los municipios PDET. Realizar un seguimiento a las acciones de implementación de las mismas, en los municipios PDET, en los departamentos de Cauca y el departamento de Nariño, en el marco de los objetivos y la estrategia de la Ley 1712 de 2014 y el subprograma de atención docente en las instituciones educativas seleccionadas.		
Eje 2	Analizar los mecanismos de atención artística y cultural identificados (en T), que contribuyan a promover actividades pedagógicas y artísticas a los estudiantes rurales y urbanos, e impulsar el desarrollo y ejecución de acciones de atención a los niños, niñas y adolescentes. Este subprograma podrá realizar el trabajo de los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.		
Eje 3	Implementación comunitaria y articulación con actores locales de los municipios PDET, en el marco de la Ley 1712 de 2014 y el subprograma de atención docente en las instituciones educativas seleccionadas.		

* Dentro de las acciones, se deben especificar plazos, frecuencias y cantidades.

Solicito a la entidad de forma respetuosa y en aras de brindar mayor claridad al presente proceso y no inducir al error a los futuros proponentes, especificar la información que se debe diligenciar en el presente formato, pues la misma no se encuentra establecida en el pliego de condiciones.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8:

En el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Análisis Preliminar, se detallan las especificidades del proceso, de las cuales debe dar cuenta el interesado en el anexo 14 como parte de su propuesta técnica. Lo anterior de conformidad con los anexos técnicos No 15. Orientaciones y ruta de implementación IAC y No. 16 Participación, selección y fortalecimiento IAC, y la ruta operativa para el desarrollo de los 3 ejes del proyecto.

Adicionalmente, se colige lo indicado por el observante “no se encuentra establecida en el pliego de condiciones”, toda vez que, la contratación del FCP se realiza bajo un régimen privado¹ y no de contratación pública.

(...)

- 9. De acuerdo al ANEXO FORMATO DE PRESENTACION DE INICIATICAS ARTISTICAS Y CULTURALES, anexo a continuación:

¹ Ver el artículo 3 de la ley 691 de 2017





La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS PDET	
Municipio /	
Identificación del	
establecimiento	
educativo - EE:	
Deberá describirse	
de la institución	
educativa	
Identificar de la	
institución de la	
organización	
comunitaria,	
artista o gestor	
cultural local con	
la que se vincula	
la iniciativa	
Deberá describirse	
de la organización	
comunitaria,	
artista o gestor	
cultural local con	
la que se vincula	
la iniciativa	
Identificar de	
integración	
comunitaria con la	
que se vincula	
la	
iniciativa	Total: _____ Hombres: _____ Mujeres: _____
Justificación de la	
acción	
Objetivos	
propósitos	
Metodología	
organizativa	
Propuesta de	
financiamiento	
Logros	
Indicadores	
productivos	
académicos	
responsables	
temporales	
permanentes	
Desarrollados	
vinculados con	
comunidad	
educativa	
Línea estratégica	
de la iniciativa	

Solicito a la entidad de forma respetuosa y en aras de brindar mayor claridad al presente proceso, aclarar si dicho anexo, debe ser diligenciado por el proponente o por el contratista, en caso de que deba ser diligenciado por el proponente, solicito a la entidad se especifique la información que debe contener dicho documento.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9:

Se aclara que el documento referenciado forma parte del Anexo No. 16 Participación, selección y fortalecimiento IAC, que contiene los lineamientos técnicos para la postulación, acompañamiento en la formulación de propuestas y selección de las iniciativas en el marco de la jornada única en eje de cultura y arte; motivo por el cual el proponente que se seleccione en el marco de esta Convocatoria Abierta, debe tener en cuenta dicho anexo para el diligenciamiento del formato, durante la fase de ejecución.

(...)

10. De acuerdo al ANEXO No. 22 FORMATO OFERTA ECONOMICA, anexo a continuación:





La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Del ejercicio técnico financiero se determinó que el equipo de trabajo es el requerido de acuerdo con las necesidades identificadas, considerando que las funciones logísticas están contempladas en los roles del coordinador general del proyecto y Profesional administrativo y financiero. Conforme a lo establecido en la página 26 del Análisis Preliminar, el desarrollo del proceso deberá contar con un talento humano mínimo compuesto por:

- a. Coordinador general del proyecto (1)
- b. Asesor expresiones artísticas y culturales (1)
- c. Gestores de arte y cultura (4)
- d. Dinamizadores territoriales (12)
- e. Profesional administrativo y financiero (1)

Por lo anterior, no se acoge la observación del interesado.

(...)

2. *Se evidencia que en el transcurso de la ejecución del proyecto se cruzará tiempos muertos o recesos en las IE debido a jornadas de evaluaciones, vacaciones, etc., situaciones que claramente afectarán los tiempos de ejecución y por ende valores asociados a pago de honorarios al personal mínimo requerido (en algunos en mayor medida que en otros). Por lo anterior, solicitamos que haya garantía de parte del Ministerio de Educación Nacional respecto a la atención oportuna de las personas en las IE o en su defecto contemplar un mayor tiempo en meses para el talento humano.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Las acciones a desarrollar durante los “tiempos muertos o recesos en las IE debido a jornadas de evaluaciones, vacaciones, etc.”, deberán ser concertadas entre el contratista y los Establecimientos Educativos y evidenciarse en “el plan de acompañamiento acordado con el EE que incluye el cronograma de actividades que se realizará durante la fase de ejecución”. Este documento forma parte de los productos para la implementación de la ruta operativa en los territorios, conforme se establece en el Anexo N° 15: Orientaciones y ruta de implementación. Iniciativas Artísticas y culturales – IAC, sección ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS Y SU ARTICULACIÓN Y PROYECCIÓN CON LA INSTITUCIONALIDAD LOCAL (página 79 del documento “3.-Anexos-Ab-53-2021” de la convocatoria abierta).

Por lo anterior, no se acoge la solicitud del interesado.

(...)



3. *Agradecemos se aclare qué tipo de contrato será suscribirá con el oferente que resulte seleccionado. ¿prestación de servicios?*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

La forma de contratación será un contrato de prestación de servicios, conforme se precisa en el ANEXO No. 10 MINUTA DEL CONTRATO, página 24 del documento “3.-Anexos-Ab-53-2021” de la presente convocatoria abierta.

ACLARACIONES

(...)

1. *Agradecemos aclarar si los comités entre los EE y el personal del proyecto se pueden realizar de manera virtual o siempre deben ser presenciales.*

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 1:

Como instancias para la identificación y/o selección de las propuestas de iniciativas artísticas y culturales que presenten los Establecimiento Educativos, el proyecto establece dos comités: uno municipal y otro nacional, que deben estar conformados como se precisa en la página 18 del Análisis Preliminar. Los integrantes de estos comités deberán acordar el mecanismo de interacción o comunicación (presencial o virtual) y el procedimiento para la identificación, revisión y evaluación de las propuestas recibidas, de acuerdo con lo definido en los anexos 15 y 16 de la presente convocatoria abierta.

Se aclara que el proyecto no plantea comités “entre los EE y el personal del proyecto” exclusivamente, por lo que el tipo de comunicación (virtual o presencial) entre estos dos actores, deberá ser acordada según las necesidades de la implementación.

Por otra parte, las sesiones de acompañamiento establecidas entre el personal del proyecto y los EE podrán ser algunos presenciales y otros virtuales tal como lo establece el anexo técnico, y que se encuentran presupuestados en la estructura de costos y en el estudio mercado del proyecto.

(...)

2. *¿En los casos en los que las IAC seleccionadas estén ubicadas en sectores rurales, las visitas de los dinamizadores se realizarán en Institución principal o directamente en la sede que postuló la iniciativa? Si es en la sede, favor tener en cuenta tiempos de desplazamientos y gastos de viaje adicionales.*



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 2:

El estudio de mercado y la definición de costos de desplazamiento y gastos de viaje se realizaron considerando la visita de los dinamizadores territoriales a la sede educativa que postuló la iniciativa.

(...)

3. *Solicitamos respetuosamente que las multas penales y de apremio no sean tenidas en cuenta, toda vez que con la emisión de las pólizas de calidad y cumplimiento ya se están cubriendo incumplimientos y en este sentido se estarían duplicando las garantías para un mismo propósito.*

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 3:

El P.A. FCP se permite informar que, no acoge su observación.

Análisis y respuesta del FCP

(...)

4. *Análisis preliminar, 3.2.3 Indicadores de capacidad financiera: Comedidamente solicitamos ajustar el indicador de capital de trabajo a un 20% y nivel de endeudamiento al menor o igual al 55%. Lo anterior con el fin de garantizar una pluralidad de proponentes y teniendo en cuenta la situación coyuntural que afectó estos índices, principalmente en entidades sin ánimo de lucro que reportan sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020, año de mayor afectación por la pandemia.*

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 4:

No se acoge la observación y se mantiene el indicador de capital de trabajo e indicador de endeudamiento exigido en el Análisis Preliminar, en razón al estudio del sector económico que adelantado el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, teniendo como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2020, evidenciando el comportamiento de los diferentes sectores de la economía a causa de la emergencia sanitaria mundial, con la cual se estableció la capacidad financiera mínima requerida para el cumplimiento de las condiciones de salud financiera de los proponentes, examinando entre otros factores: el plazo, valor, forma de pago y la ejecución del contrato.



(...)

5. *Análisis preliminar, Capacidad técnica, 3.3.1 Experiencia acreditada por el proponente: De manera respetuosa y con aras de la mayor participación de oferentes, agradecemos se modifique la experiencia del proponente así:*

1. Desarrollo (diseño e implementación) de proyectos culturales, artísticos o educativos dirigidos a la primera infancia, o a la niñez y la adolescencia, con actividades de acompañamiento pedagógico o de docencia o capacitación a establecimientos Educativos o Secretarías de Educación en zonas rurales

y

2. Adquisición o producción, logística, embalaje de paquetes de materiales pedagógicos, con la respectiva distribución / entrega en zonas rurales y rurales dispersas.

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 5:

Conforme a lo planteado por el interesado, se acoge la observación, y se procederá la modificación del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE mediante adenda.

(...)

6. *Análisis preliminar, Capacidad técnica, 3.3.1 Experiencia acreditada por el proponente: Solicitamos que la experiencia mínima habilitante no tenga limitación de haberse finalizado en los últimos cinco (5) años.*

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 6:

Conforme a lo planteado por el interesado, se acoge la observación, y procederá a solicitar la modificación del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE mediante adenda.

(...)

7. De igual manera, en el mismo numeral se exige que:

a. Certificar experiencia de por lo menos 2 años en procesos desarrollados en departamentos diferentes al domicilio del proponente, o en los territorios focalizados.

Solicitamos respetuosamente que la anterior certificación no exija duración en años, toda vez que en muchos casos la duración de los contratos puede ser meses.

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 7a:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

No se acoge la solicitud del interesado en virtud de que los dos años de experiencia (24 meses) requeridos se pueden acreditar con la sumatoria de la experiencia adquirida con MÁXIMO 5 CONTRATOS.

(...)

b. Tener presencia (de personal o con instalaciones) en los territorios focalizados. Agradecemos que este literal sea eliminado, toda vez que ninguna entidad tiene personal o sedes en todos los municipios focalizados.

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 7b:

De acuerdo con lo planteado por el interesado, se acoge la observación y se procederá a la eliminación del literal b, numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE mediante adenda.

(...)

b. Este literal está acorde con lo que se exige.

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 7c:

No requiere respuesta.

(...)

d. Se admiten MAXIMO dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades principales se encuentren relacionadas con objeto similar a la presente convocatoria.

Solicitamos sea eliminado este enunciado dado que la exigencia principal permite máximo 5 contratos.

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 7d:

Con base en lo planteado por el interesado, se acoge la observación, y se procederá a la eliminación del literal d, numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE mediante adenda.

(...)

8. Equipo base: Sugerimos que en los perfiles y experiencias del equipo base se adicione proyectos sociales, educativos o culturales.

(...)



RESPUESTA ACLARACIÓN 8:

A partir de lo planteado por el interesado, se acoge la observación, y se procederá a incluir mediante adenda la expresión “o culturales” en los perfiles y experiencias del equipo base en el numeral 3.3.2. **EQUIPO DE TRABAJO (Anexo No. 19 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO)**, así como en el Anexo N° 18 Perfiles y Requerimientos Equipo de Trabajo del documento “3.-Anexos-Ab-53-2021” de la presente convocatoria abierta, tablas 1 y 2.

(...)

9. *Análisis preliminar, 4.1.1 Factores de evaluación y ponderación: A partir de la observación # 5, que el factor de evaluación de experiencia adicional también sea modificada según propuesta.*

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 9:

Conforme a lo planteado por el interesado, se acoge la observación, y se procederá a efectuar la modificación del numeral 4.4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN mediante adenda.

(...)

10. *Matriz de riesgos: Solicitamos revisar la responsabilidad compartida de los numerales 4, 6 y 7, las cuales no deberían ser asignados exclusivamente al contratista.*

(...)

RESPUESTA ACLARACIÓN 10:

No se acoge la observación expresada por el interesado, puesto que se considera que la asignación de riesgos establecidos en la matriz (Anexo 12), cumple con los criterios indicados en los manuales y demás normativa de la Agencia Nacional de la Contratación Pública Colombia Eficiente.

(...)

11. *Forma de pago: Respetuosamente solicitamos revisar la forma de pago y condiciones:*

1. *Un primer pago equivalente al 30%*
2. *Un segundo pago equivalente al 30%*
3. *Un tercer pago equivalente al 35%*
4. *Un cuarto pago equivalente*

(...)



RESPUESTA ACLARACIÓN 11:

Los porcentajes para desembolsos están acordes con los productos y avance en la ejecución de obligaciones del proyecto conforme a los ejercicios de formulación y diseño del mismo, por lo que no se acoge la observación del interesado.

INTERESADO	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
FECHA DE PRESENTACIÓN	jueves 30 de diciembre de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN	16:18:25

(...)

1. En el documento análisis preliminar, en el último párrafo del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE – (ANEXCO 20 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se lee:

*NOTA: Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar al menos el 30% del valor de la experiencia requerida, a través de mínimo un (1) contrato cuyo objeto o actividades principales **se encuentren relacionadas con objeto similar** a la presente convocatoria.*

El objeto de la convocatoria es: Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados.

Teniendo en cuenta que la conformación como proponente plural busca complementar capacidades para ajustarse a los requerimientos establecidos por la entidad convocante, quisiera saber el alcance de la palabra “similar”, de manera que podamos establecer si efectivamente cumplimos y podemos participar o no hacerlo, para economizar tiempo para ustedes y nosotros.

Resalto los cuatro temas que comprende el objeto de esta convocatoria:

1. El fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales
2. Armonización con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo)
3. Promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes,
4. En municipios PDET priorizados.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Podría decirse que cumpliendo 3 de los 4 temas se puede considerar que la experiencia acreditada tiene un objeto similar?

Ejemplo de objeto o actividad principal de un contrato que se quiere acreditar como experiencia:

El fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales que promueven el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en algunos municipios PDET. (Nótese que se excluye el tema 3 relacionado con los establecimientos educativos).

¿Podría decirse que este objeto es considerado como similar?

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

La similitud de un objeto contractual será determinada por el comité evaluador según lo establecido en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE - (ANEXO No. 20 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) del análisis preliminar.

Asimismo, es importante resaltar que el numeral 1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA establece lo siguiente:

“Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.”

(...)

INTERESADO	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, FUNDALECTURA
FECHA DE PRESENTACIÓN	Jueves, 30 de diciembre de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN	10:04 p.m.

(...)

- En la página 20, en las especificaciones técnicas, Nota 3. dice que Las contrataciones que se deriven del apoyo a iniciativas deben ser aprobadas por los comités municipales y el nacional. ¿Cada cuánto se reúne el comité nacional? esto con el fin de determinar un cronograma que cuente con estos avales y no retrase el proceso.*

(...)



RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Con el fin de emitir sus conceptos y dar el aval a las hojas de vida y los plazos de contratación del o los profesionales requeridos en el marco de la segunda línea de inversión denominada “Contratación de profesionales y equipos tecnológicos para la producción de contenidos culturales” (Nota 3), la periodicidad de reunión de los comités evaluadores municipal y nacional se determinará de manera conjunta entre los integrantes de dichas instancias, para esta línea en particular. En este sentido, se ajustará mediante adenda el numeral 7.6. FORMA DE PAGO, el producto # 2 requerido para el primer pago, en relación con el funcionamiento de los comités.

(...)

2. *Teniendo en cuenta que dentro de los puntajes de selección, hay un criterio que se refiere a sesiones extra dentro del proceso de acompañamiento a iniciativas ¿estas sesiones extras pueden ser realizadas por profesionales vinculados a la Fundación, diferentes al equipo contratado para el proyecto?*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Las sesiones adicionales que ofrezca el proponente como valor técnico y operativo agregado pueden ser realizadas por profesionales vinculados a la organización, diferentes al equipo contratado para el proyecto, siempre que:

- b. el perfil de dichos profesionales sea afín o superior al requerido para los **dinamizadores territoriales** definido en la página 68 del Análisis Preliminar (Página 104 del documento “3.- Anexos-Ab-53-2021” Anexo No. 18 Perfiles y Requerimientos Equipo de Trabajo.).
- c. las sesiones adicionales guarden relación directa con objeto del contrato, y contemplen las particularidades de las acciones de acompañamiento a las iniciativas artísticas y culturales en los territorios, de conformidad con el Anexo No. 1: Orientaciones y ruta de implementación IAC.

Con base en lo anterior, se incluirán en el Análisis Preliminar las anteriores claridades, en el apartado APOORTE ADICIONAL DE SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES. 10 PUNTOS, del numeral 4.1.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA. (PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS) (ANEXO No. 22 – OFERTA ECONOMICA), mediante adenda.

(...)

3. *¿Los lineamientos definidos por el MEN que se mencionan en la página 29, numeral 14 de las obligaciones son diferentes a los Anexos 15 y 16 del presente proceso? de ser así ¿a cuáles lineamientos se refieren? y ¿dónde pueden conseguirse?*



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

Los lineamientos de proceso se definen en los Anexos 15 y 16. Los lineamientos a que hace referencia el numeral 14 de las obligaciones específicas del contratista en la página 29, se relacionan con recomendaciones o indicaciones que surjan en el marco del comité operativo del proceso.

(...)

4. *Dado que en el numeral 2.4 Presupuesto Oficial Estimado, se habla que este contempla IVA y demás impuestos ¿esto significa que la forma de contratación será un contrato de prestación de servicios? en este sentido ¿hay otro tipo de informe contemplado, además de los descritos en los productos de los pagos.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

La forma de contratación será un contrato de prestación de servicios, conforme se precisa en el ANEXO No. 10 MINUTA DEL CONTRATO, Página 24 del documento "3.-Anexos-Ab-53-2021".

Los informes a presentar son los establecidos en la cláusula de obligaciones del contrato y en la cláusula de forma de pago. No obstante lo anterior, durante la implementación del proceso pueden surgir solicitudes desde la Entidad Ejecutora (Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia) y las Entidades Líderes Técnicas (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura) así como de la interventoría, que deben ser atendidas por el contratista.

(...)

5. *En la página 91, en los productos del tercer pago se habla de "Soporte de contratación de el/los proveedores para la adquisición y distribución de insumos y materiales con los que se hará la dotación de las iniciativas artísticas y culturales (contratos, cotizaciones, cuentas de cobro)." este tipo de informe ¿solo aplicaría al componente de dotación para el fortalecimiento de iniciativas?*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

El entregable denominado "Soporte de contratación de el/los proveedores para la adquisición y distribución de insumos y materiales con los que se hará la dotación de las iniciativas artísticas y



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

culturales (contratos, cotizaciones, cuentas de cobro)" hace parte de los productos que deben ser entregados para el trámite del tercer pago, tal como se indica en la página 91 del Análisis Preliminar.

INTERESADO	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
FECHA DE PRESENTACIÓN	viernes 31 de diciembre de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN	09:49:00

(...)

1. *En el documento análisis preliminar, numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE – (ANEXO 20 EXCPERIENCIA DEL PROPONENTE):*

1. Desarrollo (diseño e implementación) de proyectos culturales, artísticos o educativos dirigidos a la primera infancia, o a la niñez y la adolescencia, con actividades de acompañamiento pedagógico o de docencia a Establecimientos Educativos o Secretarías de Educación en zonas rurales.

Y

2. Adquisición, logística, embalaje de paquetes de materiales pedagógicos, con la respectiva distribución / entrega en zonas rurales y rurales dispersas.

¿No se supone que quien hace el numeral 1, necesariamente debe mover la logística de recursos humanos, físicos y logísticos que se configura en el numeral 2?

Esto porque las certificaciones de los contratos se centran en el objeto y actividad principal y es común y corriente que las actividades complementarias no quede explícita.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

En consideración a los tres ejes que contempla el proyecto a desarrollar se definieron dos alcances complementarios, que por experiencias anteriores en la implementación de proyectos similar desde el Fondo Colombia en Paz y desde las Entidades Ejecutora (Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia) y Líderes Técnicas (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura), se ha evidenciado que no necesariamente se encuentran unificados en los objetos de los contratos al momento de acreditar la experiencia de los proponentes:



- uno de **carácter técnico** referido al “Desarrollo (diseño e implementación) de proyectos culturales, artísticos o educativos dirigidos a la primera infancia, o a la niñez y la adolescencia, con actividades de acompañamiento pedagógico o de docencia a Establecimientos Educativos o Secretarías de Educación en zonas rurales” y
- otro de **carácter logístico** relacionado con la “Adquisición, logística, embalaje de paquetes de materiales pedagógicos, con la respectiva distribución / entrega en zonas rurales y rurales dispersas”.

Por lo anterior, y con el fin de facilitar y asegurar que el o los proponentes cuenten con la experiencia amplia y suficiente para la implementación del proceso en zonas rurales y rurales dispersas, en los términos establecidos en el análisis preliminar se precisa que “La experiencia mínima habilitante deberá ser acreditada mediante la certificación de MINIMO UNO (1) y MÁXIMO CINCO (5) contratos finalizados (terminados y/o liquidados)”. De esta manera el o los proponentes tienen la posibilidad de acreditar su experiencia con un solo contrato en el caso en que los dos alcances estén unificados en el objeto, o con hasta 5 contratos en cuyos objetos y/o obligaciones contractuales sea posible verificar las actividades complementarias o transversales que ha desarrollado.

No obstante, es importante resaltar que el numeral 1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA, establece lo siguiente:

“Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.”
(...)

INTERESADO	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	lunes, 3 de enero de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	6:53 p.m.

(...)

1. *Respecto a la experiencia acreditada del proponente:*



3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE - (ANEXO No. 20 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

El proponente debe relacionar la experiencia diligenciando el ANEXO No. 20 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, acreditando experiencia en cuantía por un valor igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, en:

1. Desarrollo (diseño e implementación) de proyectos culturales, artísticos o educativos dirigidos a la primera infancia, o a la niñez y la adolescencia, con actividades de acompañamiento pedagógico o de docencia a Establecimientos Educativos o Secretarías de Educación en zonas rurales.
Y
2. Adquisición, logística, embalaje de paquetes de materiales pedagógicos, con la respectiva distribución / entrega en zonas rurales y rurales dispersas.

La experiencia mínima habilitante deberá ser acreditada mediante la certificación de MINIMO UNO (1) y MÁXIMO CINCO (5) contratos finalizados (terminados y/o liquidados) dentro de los últimos cinco (5) años contados desde de la fecha límite para la presentación de propuestas de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado del proceso al que se van a presentar, expresado en SMMLV del año en que se suscribió el contrato.

*Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la experiencia con respecto a [...] contratos finalizados (terminados y/o liquidados) dentro de los últimos cinco (5) años contados desde de la fecha límite para la presentación de propuestas de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección[...], sea ampliado el rango a **quince (15) años contados desde de la fecha límite para la presentación de propuestas.***

La anterior solicitud se fundamenta en los lineamientos definidos en el Manual de Contratación Estatal de Colombia Compra eficiente, en donde literalmente se dice:

“La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. La experiencia no



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se acoge la observación, y procederá a efectuar la modificación del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE mediante adenda.

INTERESADO	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	Martes, 4 de enero de 2022,
HORA DE PRESENTACIÓN	11:13 p.m.

(...)

1. En el numeral 4.1.1. de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 053 de 2021 se establecen los factores de evaluación y ponderación de las propuestas y se puede evidenciar que habrá un puntaje máximo de 100 puntos para asignación. (Ver cuadro):

4.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En el presente proceso se seleccionará a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de evaluación, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **CIEN (100) PUNTOS** de la siguiente forma:

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	PUNTAJE
Oferta económica	Propuesta económica. Máximo 40 puntos	Máximo 40 puntos

Posteriormente, en la página 77 de la Convocatoria se establece la posibilidad de

La paz con legalidad es de todos Fondo Colombia en Paz		
Experiencia	Experiencia específica en meses adicional a la mínima habilitante del PROPONENTE, en desarrollo (diseño e implementación) de proyectos culturales, artísticos o educativos dirigidos a la primera infancia, o a la niñez y la adolescencia, con actividades de acompañamiento pedagógico o de docencia a Establecimientos Educativos o Secretarías de Educación en zonas rurales y/o en adquisición, conformación y/o suministro de materiales pedagógicos, con la respectiva distribución / entrega, en zonas rurales y rurales dispersas. Máximo 60 puntos.	Máximo 50 puntos
Valor técnico y operativo agregado	Aporte adicional de sesiones de acompañamiento a las iniciativas artísticas y culturales. Máximo 10 puntos.	Máximo 10 puntos
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		100

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

obtener 10 puntos adicionales, por parte de los proponentes que acrediten vinculación de trabajadores en condición de discapacidad. (Ver cuadro):



La paz con legalidad es de todos

Fondo Colombia en Paz

PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO 392 DE 2018)

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 392 de 2018, se otorgará 10 puntos adicionales al total de los puntos establecidos en la presente convocatoria abierta, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2



Fondo Colombia en Paz	
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Debido a lo expuesto, se quiere saber si la calificación máxima de un proponente para ser elegido será de 100 o de 110 puntos. ¿Si es de 100 puntos, se puede aclarar el enunciado “se otorgará 10 puntos adicionales...” de la página 77 de los términos de referencia? De igual forma, se desea aclarar si la entidad ofrecerá uno o varios puntos por la presentación del certificado de contratación de personal en condición de discapacidad.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Como se establece en el acápite de FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN del análisis preliminar, la sumatoria máxima de los 3 criterios a ponderar 1) propuesta económica. 2) experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente y del aporte 3) aporte adicional de sesiones de acompañamiento a las iniciativas artísticas y culturales es de 100 puntos.

Seguidamente y en el supuesto que un proponente alcance los 100 puntos pero que además acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal en la cantidad que se establece de acuerdo al número total de trabajadores por medio de certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, su puntaje para establecer el orden de elegibilidad será de 110 Pts.

Ahora bien, si luego de hacer las ponderaciones de 2 entidades (a) y (b), y la primera alcanza 95pts pero no acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y la entidad





La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

(b) alcanza 90 pts, pero además acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, esta última alcanzará 100 pts. Por lo que estará en primer lugar en orden de elegibilidad bajo este supuesto.

Finalmente en caso de empate se procederá a aplicar los factores que se determinan de forma sucesiva y excluyente en la PAG 78 del análisis preliminar.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL P.A.-FCP**

